

recurso contencioso administrativo con el número 906-88, a instancia de D^a María Jesús Sota Hita, vecina de Calahorra, representada por el Procurador D^a Elena Cobo de Guzmán Piñón, contra Resoluciones de 26 de julio de 1988, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones aprobadas en Expediente núm. 876.421, núms. 9.239 y 9.239 (R) importe 96.029 Pts.; Expediente 876-431-87, liquidaciones 9.241 y 9.241 (R) por 256.956 Pts., y Expediente 876.441, liquidaciones 9.243 y 9.243 (R), por 85.316 Pts. sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1988.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.1351

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Don Fernando Sáenz Quemada, domiciliada en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 37. Autos número 414/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII número 33-1^a planta el día doce de diciembre señalándose como hora para la celebración de la misma las diez treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3^a.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5^a.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6^a.— Que los remates tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7^a.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8^a.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11^a.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12^a.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que hayan obtenido las cantidades reclamadas.

13^a.— Que el bien mueble objeto de esta subasta se encuentra depositado y precintado en los Almacenes Municipales de Logroño, Pradoviejo.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

— Vehículo turismo, matrícula TF-48.895. Marca M.C. 1.300. Valorado en Veinticinco mil pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 7 de noviembre de 1988.— El Secretario, Manuel García Miguel.

Edicto de subasta

IV.1369

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Don Jesús Sánchez Peña, domiciliada en Calahorra, C/ A. Machado, 10. Autos número 937/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII número 33-1^a planta el día doce de diciembre señalándose como hora para la celebración de la misma las diez treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3^a.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5^a.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6^a.— Que los remates tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7^a.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8^a.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11^a.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12^a.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Vivienda en segunda planta alta, mano izquierda, con acceso por el portal y escalera izquierda, al sitio del "Planilla de Casa" hoy calle Antonio Machado 10 de Calahorra, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 415 del archivo, libro 254 de Calahorra, folio 124 vuelto, finca 22.791 de una superficie útil de 67,98 m².

Valorada en Dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 8 de noviembre de 1988.— El Secretario, Manuel García Miguel.

Edicto de subasta

IV.1352

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Sebastián Lapuente Cámara y Luis Sierra Armas contra la Empresa demandada Talleres Lardero, S.A. domiciliada en calle Lardero, de Logroño, en Autos número 1.818-1.819/86, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII, 33-1^a planta, en primera subasta, el día 30 de noviembre, en segunda subasta, en su caso, el día 27 de diciembre y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1989, señalándose como hora para todas ellas